

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 001 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:10/03/2023

ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300420170025700	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	JACQUELINE OSORIO RINCON	Auto decide sobre poderes OBS. -ACEPTAR la renuncia del poder que hace el abogado FABIO GUILLERMO LEÓN LEÓN, en los términos del inciso 4° del artículo 76 del Código General del Proceso. -En razón a lo resuelto en el numeral anterior, requiérase a CENTRAL DE INVERSIONES S.A., para que designe nuevo apoderado judicial.	21/02/2023		1
76001310300420170025700	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	JACQUELINE OSORIO RINCON	Auto decide sobre medida cautelar OBS. -DECRETAR el embargo y retención de los dineros presentes o futuros que, a cualquier título o por cualquier concepto tenga o llegare a tener la demandada: Jackeline Osorio Rincón, en el BANCO W S.A. Límitese el embargo a la suma de \$206.796.230 M/CTE. En caso que la medida recaiga sobre cuenta de ahorros de persona natural, deberá tenerse en cuenta el límite de inembargabilidad establecido en la ley.	21/02/2023		2
76001310300420190021600	Ejecutivo Singular	SKANDIA SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.	DIANA MARCELA JARAMILLO GUTIERREZ	Auto decide sobre liquidación OBS. -APROBAR la liquidación actualizada del crédito presentada por el ejecutante por valor total de \$494.712.458, al 06 de enero de 2022, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P.	16/02/2023		1
76001310300520110017900	Ejecutivo Mixto	DIEGO FERNANDO VARELA CARDOZO Cesionario	HOT SPORT DISEÑO GRAFICO Y CONFECCIÓN S.A.S	Auto decide sobre comisión OBS. -COMISIONAR a los Juzgados Civiles Municipales de Cali (Reparto), creados para el conocimiento exclusivo de los despachos comisorios, conforme lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20 - 11650 del 28 de octubre de 2020, para la práctica de la diligencia de entrega material del inmueble identificado con folio de matrícula No. 370122322 a Diego Fernando Varela Cardozo, como adjudicatario del citado bien en el proceso ejecutivo de la referencia. Librar el respectivo despacho comisorio con los insertos de rigor, a través de la oficina de apoyo. Cumplida la entrega del inmueble descrito, vuélvase el proceso a despacho para resolver la petición de fijación de honorarios definitivos al secuestre Mejía Asociados Abogados Especializados S.A.S.	21/02/2023		1
76001310300720190007700	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA	ANA MILENA ESTUPIÑAN CHAMORRO	Auto decide sobre audiencia o diligencia OBS. - OTÓRGUESE firmeza a los avalúos de los inmuebles No. 370750647 y 370749100. - SEÑALAR para que tenga lugar la DILIGENCIA DE	03/03/2023		1

				REMATE de los inmuebles No. 370750647 y 370749100 que fueron objeto de embargo, secuestro y avalúo por las sumas de \$162.639.000 y \$16.162.500, respectivamente, FIJASE las 10.00 AM, del 04/05/2023. TENER como base de la licitación, las sumas de \$113.847.300 y \$11.313.750 que corresponden al 70% del avalúo. Será postor hábil quien consigne el 40% (\$65.055.600 y \$6.465.000) que ordena la Ley sobre el avalúo de los bienes. EL AVISO DEBERÁ SER PUBLICADO POR LA PARTE INTERESADA, en un periódico de amplia circulación en la localidad. -TÉNGASE EN CUENTA que la diligencia se realizará de manera virtual, utilizando el aplicativo MICROSOFT TEAMS. -Las posturas electrónicas siempre se realizarán a través de correo electrónico. -Las posturas electrónicas deberán enviarse de forma exclusiva a través de mensaje de correo.		
76001310300820110051200	Ejecutivo Singular	YUNDECITO S.A	CESAR AUGUSTO LEMOS POSSO	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. - AGREGAR y poner en conocimiento de la parte interesada el Auto allegado por parte del Juzgado Octavo Civil del Circuito de Cali. -REITERAR al Juzgado Octavo Civil del Circuito de Cali la solicitud de conversión de depósitos a favor del presente asunto, realizada mediante Auto No. 2256 del 9 de noviembre de 2022. Por Secretaría librar la comunicación correspondiente adjuntado el referido Auto visible a ID 02. -REQUERIR al Juzgado Sexto Civil Municipal de Cali para que informe sobre el estado del trámite de liquidación patrimonial del señor César Augusto Lemos Posso, con radicación 2015-701. Por Secretaría librar la comunicación correspondiente.	21/02/2023	1
76001310300920200011300	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	AFE ATHETIC FITNESS EXPERIENCE CENTRO MÉDICO DEPORTIVO OSCAR ELÍAS GIRALDO MOLINA	Auto decide solicitud OBS. -REQUERIR A LA PARTE ACTORA, a fin de que se sirva informar dentro de los 5 DÍAS siguientes a la notificación de esta providencia, si prescinde del cobro de la obligación aquí ejecutada al demandado Oscar Elías Giraldo Molina, o si, por el contrario, desea continuar con el proceso en su contra. Cumplido lo anterior, vuélvase a Despacho para resolver lo pertinente.	02/03/2023	1
76001310300920210005700	Ejecutivo Singular	EDILBERTO ZAPATA VALENCIA	HUMBERTO SWANN BARONA	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR el conocimiento del presente asunto. -REQUERIR a las partes a fin de que aporten la liquidación del crédito de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P.	21/02/2023	1
76001310300920210006000	Ejecutivo Singular	FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A	JAIME ALBERTO SIERRA HENAO	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR el conocimiento del presente asunto. -Por secretaria CORRASE TRASLADO a la liquidación de crédito aportada por la parte actora, visible en las páginas 320 a 341 del expediente digital.	21/02/2023	1
76001310300920210031600	Ejecutivo Singular	ACOSTAS Y CIA S. EN C.S. EN LIQUIDACION	MEDIDAS CAUTELARES	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR el conocimiento del presente asunto. -REQUERIR a las partes a fin de que aporten la liquidación del crédito de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P. -TÉNGASE por revocado el poder otorgado por el demandante a la abogada LAURA DANIELA PEÑA GARCIA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del C.G.P. -	21/02/2023	1

				RECONOCER PERSONERÍA JURÍDICA al abogado GABRIEL EDUARDO ROJAS VÉLEZ, como apoderado judicial de la sociedad Acostas & Cía. S. en C.S. En Liquidación.		
76001310301020190022500	Ejecutivo Singular	OMAR ALBERTO BECERRA ABRIL	JORGE LUIS QUICENO FERNANDEZ	Auto decide sobre liquidación OBS. -APROBAR la liquidación actualizada del crédito presentada por el ejecutante por valor total de \$399.136.467, al 30 de octubre de 2022, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P.	16/02/2023	1
76001310301120170032100	Ejecutivo Mixto	BANCOLOMBIA S.A.	SOCIEDAD DYC INGENIERIA LTDA DISEÑO Y CONSTRUCCION	Auto decide sobre remanentes OBS. -PONER EN CONOCIMIENTO del Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, lo expuesto en la parte motiva de este proveído, para los fines que considere pertinentes. -DECRETAR el embargo de remanentes del demandado Carlos Alberto Orejuela Vélez, dentro del proceso ejecutivo radicado bajo la partida No. 29-2019-01313 y, que cursa actualmente en el Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali. LIMÍTESE el embargo a la suma de \$260.000.000. Oficiése.	21/02/2023	1
76001310301220180018900	Ejecutivo Singular	CASA LUKER S.A	LORENA ESPINAL CALLE	Auto decide sobre suspensión o reanudación del proceso OBS. -SUSPENDER DE MANERA INMEDIATA el presente trámite ejecutivo adelantado en contra de la demandada LORENA ESPINAL CALLE, hasta tanto culmine el trámite de negociación de deudas iniciado ante el Centro de Conciliación Asopropaz -OFICIAR al Centro de Conciliación Asopropaz, comunicándole lo dispuesto en esta providencia y, a fin de que se sirva informar oportunamente a este despacho de las resultas del trámite iniciado en aquella instancia por la citada demandada.	21/02/2023	1
76001310301320030048400	Ejecutivo Mixto	HERNANDO GUTIERREZ Cesionario	RAUL ARIAS URIBE	Auto decide sobre liquidación OBS. -RECHAZAR la objeción interpuesta por el apoderado de la parte demandada, con base en las razones dadas en la parte motiva. -REQUERIR a la parte demandante para que se sirva aclarar la liquidación del crédito presentada, conforme por lo establecido en precedencia.	03/03/2023	1
76001310301320030048400	Ejecutivo Mixto	HERNANDO GUTIERREZ Cesionario	RAUL ARIAS URIBE	Auto decide sobre correr traslados OBS. CORRER TRASLADO por el término de 10 días, para que los interesados presenten sus observaciones, al AVALÚO MATRÍCULA INMOBILIARIA 370-79437. Cumplido lo anterior, vuélvase a despacho para lo pertinente.	08/03/2023	1
76001310301320060002600	Ejecutivo con Título Hipotecario	Cesionario DORIS ESPERANZA GOMEZ P.	BRAULIO ARTURO ORTEGA	Auto decide sobre terminación OBS. -REVOCAR el auto No. 977 del 18 de mayo de 2022, conforme la parte motiva de la presente providencia. - TERMINAR el presente proceso ejecutivo adelantado por Gladys Henao de Montoya (Cesionaria) en contra de Braulio Arturo Ortega por falta del requisito de reestructuración del crédito. - DEJAR a disposición del Juzgado 10 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias dentro de la radicación 76001403-002-2002-01056-00 las medidas cautelares decretadas dentro de la presente ejecución. Libréese los correspondientes oficios. - ORDENAR el desglose de los documentos base de recaudo, para que sean entregados a la parte	16/02/2023	1

				demandante y a costa de las mismas, con las constancias expresa que el proceso fue terminado por falta del requisito de reestructuración de la obligación. -Sin costas. -Sin lugar al recaudo alguno por concepto del arancel judicial de que trata la Ley 1394 de 2010. -Una vez ejecutoriado este auto, archívese el expediente.		
76001310301520190010900	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO DE BOGOTA	INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES MESA SAS	Auto decide sobre liquidación OBS. -APROBAR la liquidación del crédito presentada por el ejecutante Fondo nacional de Garantías por valor total de \$113.734.752, al 06 de septiembre de 2022, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P.	06/03/2023	1
76001310301520190010900	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO DE BOGOTA	INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES MESA SAS	Auto decide sobre correr traslados OBS. -CORRER TRASLADO por el término de 10 días, para que los interesados presenten sus observaciones, al AVALÚO MATRICULA INMOBILIARIA 370-942383. Cumplido lo anterior, vuélvase a despacho para lo pertinente.	08/03/2023	1
76001310301820180007200	Ejecutivo Singular	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA S. A.	VICTOR ALBERTO MAYA GARZON	Auto decide solicitud OBS. -GLOSAR el escrito allegado por el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio del Cauca y, que se relaciona en la parte motiva de este proveído.	21/02/2023	1
76001310301820180007200	Ejecutivo Singular	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA S. A.	VICTOR ALBERTO MAYA GARZON	Auto decide sobre depósitos judiciales OBS. - ORDENAR a la Oficina de Apoyo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali la elaboración de la orden de pago, hasta por valor de \$ 14.904.857,10 a favor de la parte ejecutada Víctor Alberto Maya Garzón identificada cédula de ciudadanía No. 76307353 en acatamiento de lo dispuesto por el centro de conciliación Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de La Cámara de Comercio del Cauca para el trámite de insolvencia de persona natural no comerciante del referido demandado.	24/02/2023	1

Numero de registros:20

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 10/03/2023 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

Profesional Universitario (a)